

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021). Informo a la Señora Juez, que el apoderado de la demandante en el presente asunto, ha solicitado se fije fecha para la rendición de cuentas de su cargo como curador. Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO No. 735

Proceso: Interdicción por discapacidad mental absoluta
Radicación: 190013110002-2010-00447-00
Demandante: Marina Baos de Cabrera (q.e.p.d)
Interdicta: Inés Cabrera Bahos

Mayo seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial del señor GERARDO CABRERA BAOS, último éste que actualmente funge como curador de la señorita INES CABRERA BAOS, previa presentación de los soportes documentales, ha solicitado se fije fecha para llevar a cabo la audiencia de rendición de cuentas por lo que en cumplimiento del artículo 103 de la Ley 1306 de 2.009, el Despacho ordenará fijar fecha para efectos de que el curador exhiba las cuentas por él presentadas.

Dicha audiencia, por razón de las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura y por el Consejo Seccional a raíz de la pandemia del Covid-19, se llevará a cabo de manera virtual por medio de la plataforma *livesize*, para lo cual se le remitirá el respectivo link al curador y a los demás interesados, a quienes previamente se les solicitará remitir el correo electrónico para tales efectos, si el mismo no figura en el expediente. Secretaría procederá a informar a los asistentes del protocolo adoptado por los juzgados civiles y de familia para la debida realización de dicho acto procesal.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALESE como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia rendición de cuentas del curador GERARDO CABRERA BAOS, el día **DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO (2021) A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.)**

P/Socorro

SEGUNDO: SECRETARIA procederá para garantizar la buena marcha de la audiencia señalada, tal como se ha indicado en la parte motiva de este proveído.

N O T I F I Q U E S E

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La providencia anterior se notifica en el estado Nro. 072 del día de hoy 07/05/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**85485260a4a076cd223ba75537e996f16bf0c346676ae6bc3c2ff17bf33
547cb**

Documento generado en 06/05/2021 10:59:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**